

Economía y Desarrollo Incluyente

# México | Inflación en la canasta alimentaria diluye aumentos de más de 30% en los ingresos laborales

Luis Antonio Espinosa / Juan José Li

4 de septiembre de 2023

- El 37.8% de la población en México se encontraba en situación de pobreza laboral al segundo trimestre de 2023, es decir, que cerca de 49.6 millones de personas en el país no eran capaces de cubrir el costo de la canasta alimentaria con su ingreso laboral.
- En el ámbito rural, la población en pobreza laboral disminuyó 1.7pp con respecto al nivel registrado al segundo trimestre del 2022, al pasar de 52% a 50.2%. En la zona urbana, en el segundo trimestre de 2023, el 33.9% de la población que habita en estas zonas registró un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria.
- Entre el primer trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2023, el costo de la canasta alimentaria aumentó en 30.9%, diluyendo los beneficios del incremento de 31.7% en el ingreso laboral per cápita registrado en México. El efecto de la inflación fue mucho más severo para los hogares de menores ingresos, que gastan más en alimentos.
- En el ámbito rural, el costo de la canasta alimentaria aumentó 31.5% entre el primer trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2023; mientras que en el ámbito urbano creció 30.8%.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), al segundo trimestre de 2023, el 37.8% de la población en México se encontraba en situación de pobreza laboral, es decir, que cerca de 49.6 millones de personas en el país no son capaces de cubrir el costo de la canasta alimentaria con su ingreso laboral. Si bien, el indicador es el segundo más bajo desde el tercer trimestre de 2020, aún se encuentra 1.2 puntos porcentuales (pp) por encima del nivel prepandemia registrado en el primer trimestre de ese mismo año (36.6%).

Gráfica 1. **POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL, TRIMESTRES 2015-I A 2023-II**  
(% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)



Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020.  
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Coneval.

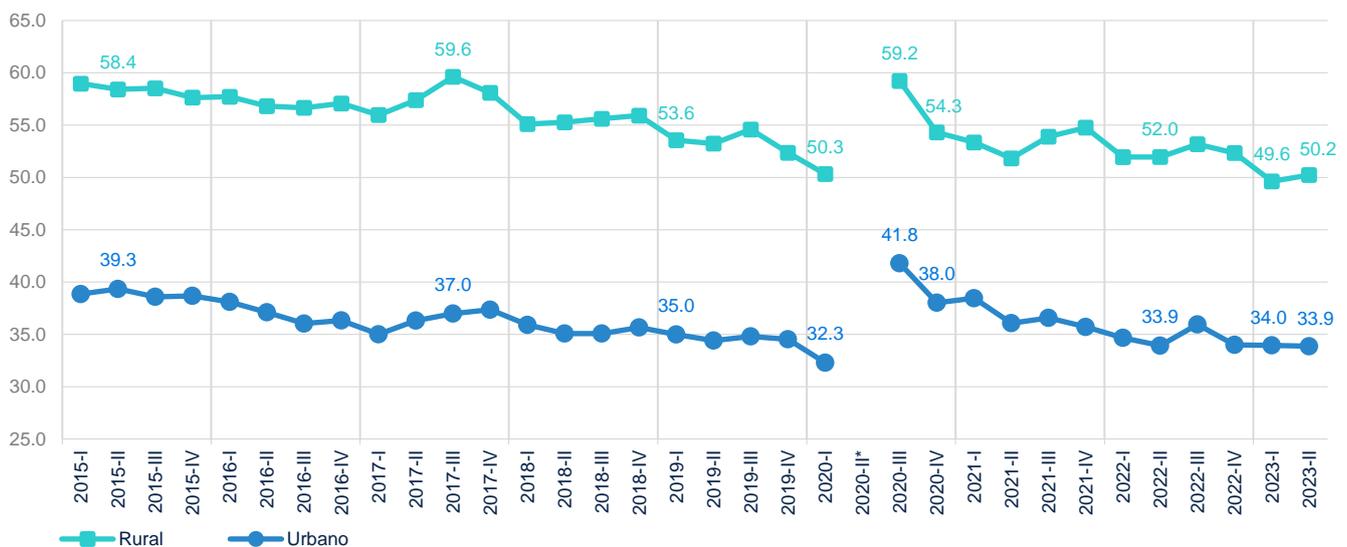
Al respecto de la evolución anual del indicador, se observa que la población con ingreso laboral menor al costo de la canasta alimentaria disminuyó 0.5pp en el segundo trimestre de 2023 en comparación con el mismo trimestre de 2022, pasando de 38.3% a 37.8% en ese periodo. Aunque positiva la reducción, es importante mencionar que el ritmo de la disminución del indicador ha sido más lento en los dos primeros trimestres de año.

Una primera distinción para el análisis de la población en situación de pobreza laboral responde a las diferencias en el costo de vida de la población. En el caso de la canasta alimentaria en el ámbito rural, actualmente tendría un costo promedio en el segundo trimestre de 2023 de 1,665 pesos; mientras que la urbana fue de 2,177 pesos, por lo que se necesitaría un mayor ingreso para no encontrarse en situación de pobreza laboral.

En el ámbito rural, la población en pobreza laboral disminuyó 1.7 puntos porcentuales con respecto al nivel registrado al segundo trimestre del 2022, al pasar de 52.0% a 50.2%. Hay que indicar que la cifra anterior es la segunda más baja desde que el Coneval tiene registros, sólo por debajo del primer trimestre de 2023 cuando se registró un nivel de 49.6%.

Para el caso de la zona urbana, en el segundo trimestre de 2023, el 33.9% de la población que habita en estas zonas registró un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria. Al comparar el indicador con el segundo trimestre del año pasado, este se mantuvo en el mismo nivel ya que la reducción fue marginal, de 0.06pp. En ese sentido, la población del ámbito urbano que se encuentra en condición de pobreza laboral está 1.6pp por encima de los niveles de prepandemia.

Gráfica 2. **POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL, ÁMBITO URBANO VS. RURAL, TRIMESTRES 2015-I A 2023-II (% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)**



Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020.  
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Coneval.

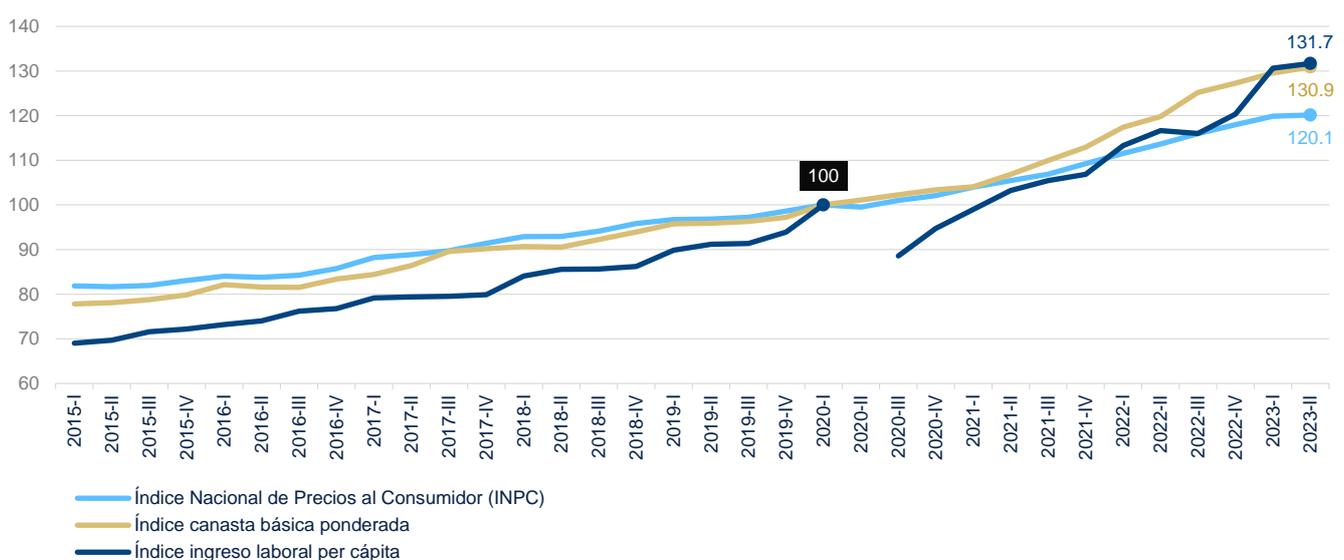
## El aumento en el costo de la canasta alimentaria diluye los incrementos de más de 30% en el ingreso laboral per cápita observados desde inicios de la pandemia

Si se hace una comparación respecto al periodo prepandemia, entre el primer trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2023, el ingreso laboral per cápita en México aumentó 31.7%, mientras que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) creció 20.1%; es decir, en este periodo de poco más de tres años se presentó una inflación de 20.1%. Así, el ingreso laboral tuvo un incremento de 9.6% en términos reales en este lapso.

Sin embargo, esta mejora en el ingreso laboral real es el estimado para el promedio de la población en México. Los resultados pueden ser diferentes si se elige otro patrón de referencia para deflactar los ingresos corrientes, por ejemplo, como propone el Coneval al utilizar el costo de la canasta alimentaria. Este método cobra más relevancia para los hogares con menores ingresos per cápita, donde una parte importante de estos flujos monetarios se destinan a alimentos.

El INPC pondera los precios de los principales bienes de consumo de los hogares en México. Además de considerar los precios de la canasta alimentaria, incluye los precios de productos como ropa y calzado, vivienda, transporte, comunicación, salud, muebles y artículos para el hogar. Los datos indican que, entre el primer trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2023, el costo de la canasta alimentaria aumentó en 30.9%, incremento superior a los otros componentes del INPC. Al deflactar usando el costo de la canasta alimentaria, el ingreso laboral promedio solo aumentó en 0.6% en este periodo; y no 9.6% como el obtenido al deflactar por el INPC. Esto también evidencia que el efecto de la inflación fue mucho más severo para los hogares de menores ingresos, que gastan más en alimentos.

Gráfica 3. **COMPARATIVO ENTRE ÍNDICES DE INGRESO LABORAL PER CÁPITA, COSTO DE CANASTA ALIMENTARIA E INPC (PRIMER TRIMESTRE DE 2020 = 100)**

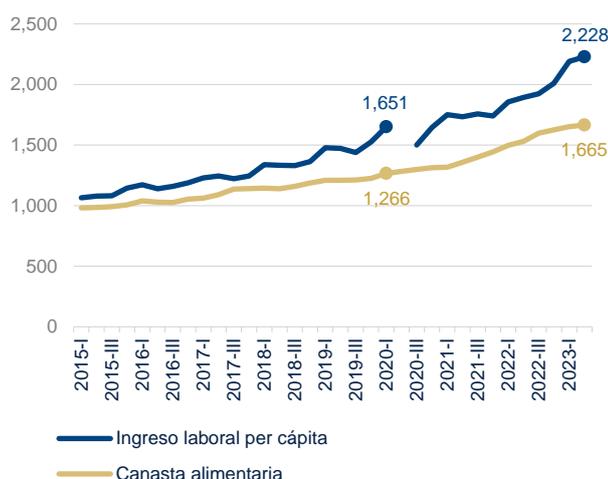


Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020.  
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Coneval.

Si se hace una comparación en términos monetarios se hace más evidente el incremento en el costo de la canasta alimentaria. En el ámbito rural, entre el primer trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2023, el ingreso laboral promedio aumentó de 1,651 a 2,228 pesos en términos corrientes (+34.9%); mientras que el costo de la canasta alimentaria pasó de 1,266 a 1,665 pesos (+31.5%). Así, para los hogares rurales con menores ingresos, que gastan gran parte de sus ingresos en alimentación, el incremento de su ingreso real fue más cercano a 2.6% en este lapso de 13 trimestres.

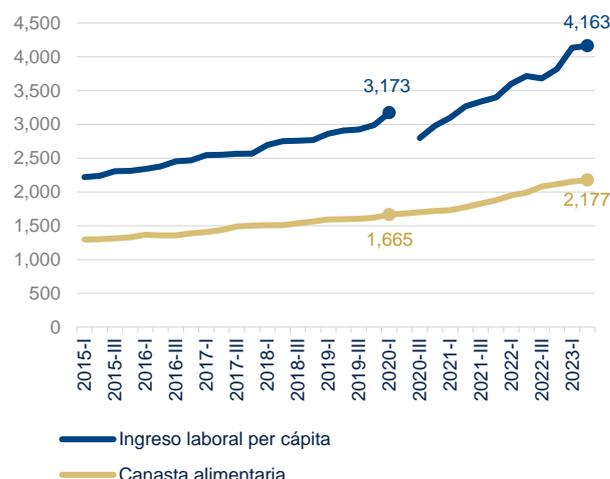
Los aumentos observados en los últimos tres años en el ingreso laboral corriente se ven diluidos por un incremento casi de la misma magnitud en el costo de la canasta alimentaria. Una situación similar ocurre en las zonas urbanas, el ingreso laboral per cápita creció de 3,173 a 4,163 pesos corrientes (+31.2%) entre el primer trimestre de 2020 y el segundo de 2023; mientras que el valor de la canasta alimentaria urbana aumentó de 1,665 a 2,177 pesos (+30.8%). El ingreso laboral per cápita urbano tuvo un aumento de solo 0.3% en este periodo.

Gráfica 4. **ÁMBITO RURAL: INGRESO LABORAL PER CÁPITA VS. VALOR DE LA CANASTA ALIMENTARIA, 2015-I A 2023-II** (PESOS CORRIENTES)



Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020. Fuente: BBVA Research a partir de datos del Coneval.

Gráfica 5. **ÁMBITO URBANO: INGRESO LABORAL PER CÁPITA VS. VALOR DE LA CANASTA ALIMENTARIA, 2015-I A 2023-II** (PESOS CORRIENTES)



Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020. Fuente: BBVA Research a partir de datos del Coneval.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvaresearch.com](http://www.bbvaresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.  
Tel.: +52 55 5621 3434  
[bbvaresearch@bbva.com](mailto:bbvaresearch@bbva.com) [www.bbvaresearch.com](http://www.bbvaresearch.com)